

Congreso discutirá penas por lesiones con ácidos

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

En la sesión extraordinaria de mañana, el Congreso capitalino discutirá la reforma para incorporar al Código Penal como delito las lesiones por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas con penas de 8 a 12 años de cárcel y la posibilidad de extenderse hasta 18 si se determina una o más de las cinco hipótesis como agravantes cometidas en razón de género.

En el artículo 130, el Código Penal establece en el delito de lesiones la hipótesis de daños o alteraciones a la salud ocasionadas por el empleo de ácidos, sustancias corrosivas o inflamables, con una pena de hasta 12 años de cárcel con agravantes.

La reforma propuesta en el dictamen, a partir de una iniciativa de la diputada Marcela Fuente Castillo, de Morena, lo deroga e incorpora un capítulo II bis con el referido tipo penal.

En el dictamen se describe dicho delito como las lesiones ocasionadas mediante el uso de "cualquier tipo de gas, compuesto químico, ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, explosivas, reactivas, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que por sí misma o en las condiciones utilizadas provoque lesiones, ya sean internas, externas o ambas".

Entre sus agravantes considera causar deformidad en el rostro, pérdida parcial o total del oído, vista, habla o incapacite de manera permanente para realizar actividades laborales, alteración o daño en el aparato genital o en las funciones del ejercicio de la sexualidad; afectar de manera permanentemente una extremidad o cualquier otro órgano, cuando la víctima es menor, adolescente o persona con discapacidad.

Además, podrá considerarse como tentativa de homicidio si las lesiones causadas son graves.

